



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0383-2024

Arequipa, 04 de abril del 2024.

Visto el OFICIO N°171-2024-OTI-UNSA presentado por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNSA.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria establece lo siguiente: "(...) Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades (...)".

Que, mediante Resolución Ministerial N° 061-2011-PCM se aprobaron los "Lineamientos que establecen el contenido mínimo de los Planes Estratégicos de Gobierno Electrónico", los cuales son de uso obligatorio por todas las entidades que conforman el Sistema Nacional de Informática en la elaboración de sus Planes Estratégicos de Gobierno Electrónico; asimismo mediante el Decreto N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital. Por su parte el Decreto Supremo N° 066-2011-PCM, aprueba el Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú - La Agenda Digital Peruana 2.0, que tiene como uno de sus objetivos "Promover una administración pública de calidad orientada a la población" y para ello define como estrategia "Adecuar la normatividad necesaria para el despliegue del gobierno electrónico", que permita asegurar una adecuada gestión de las tecnologías digitales; siendo un instrumento para tal fin, la formulación de planes de gobierno digital.

Que, asimismo, el artículo 13° del Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, establece la conformación de: "13.1 El Comité de Gobierno y Transformación Digital es el mecanismo de gobernanza a nivel institucional para el gobierno y transformación digital en las entidades de la Administración Pública, responsable de liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad. 13.2 El Comité de Gobierno y Transformación Digital evalúa, prioriza e implementa los procesos para la transformación digital establecidos en el artículo 16 del presente Reglamento, en consonancia con la Política Nacional de Transformación Digital (...)".

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0338-2022, se resolvió: "CONFORMAR el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, el mismo que estará constituido de la siguiente manera: Rector de la UNSA, Jefe de la Oficina Universitaria de Asesoría Legal, Jefe de la Oficina Universitaria de Planeamiento, Jefe de la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas, Jefe de Dirección Universitaria de Tecnologías de la Información y Comunicación, Jefe de la Defensoría Universitaria, Jefe de la Subdirección de Recursos Humanos, Oficial de Seguridad."



Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0306-2022, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones-ROF-en el que los nombres o denominaciones de las dependencias universitarias cambiaron, entre otros por ejemplo la *Subdirección de Recursos Humanos* ahora se denomina Unidad de Recursos Humanos, asimismo, la Oficina Universitaria de Asesoría Legal ahora Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, mediante documento del visto el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información comunica que, considerando que, la Universidad ha implementado un nuevo ROF y ha cambiado directivos desde la última constitución del Comité de Gobierno y Transformación Digital, se debe actualizar el Comité de Gobierno y Transformación Digital, proponiendo que el mismo se reconforme de la siguiente manera: Titular de la entidad o su representante (Rector), líder de Gobierno y Transformación Digital (Jefe Oficina de Tecnologías de la Información, según RR 0601-2022), responsable del área de informática o quien haga sus veces (Jefe Oficina de Tecnologías de la Información), responsable de área de recursos humanos o quien haga sus veces (Jefe Unidad de Recursos Humanos), responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces (Defensor Universitario), oficial de seguridad de la información (Bc. Lizardo Pérez Cerpa), responsable del área legal o quien haga sus veces (Jefe Oficina de Asesoría Jurídica), responsable del área de planificación o quien haga sus veces (Jefe Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización), otros opcionales (Director de Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica y Director de Dirección de Servicios Académicos).

Que, atendiendo a lo expuesto, resulta necesario emitir la resolución que reconforme a los integrantes del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

SE RESUELVE:

PRIMERO: RECONFORMAR el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, el mismo que estará constituido de la siguiente manera:

- Rector de la UNSA,
- Jefe Oficina de Tecnologías de la Información,
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica,
- Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización,
- Líder de Gobierno y Transformación Digital
- Jefe de la Defensoría Universitaria,
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos,
- Oficial de seguridad de la información

SEGUNDO: REMITIR a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la presente resolución, para que, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, publiquen la presente en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
SECRETARIA GENERAL



DR. HUGO JOSE ROJAS FLORES
RECTOR

